



JUNTOS
HACEMOS
MÁS



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LOS DICTAMENES PREVISTOS POR LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS, PARA EL PERIODO 2016-2018, PARA LOS DISTRITOS 03 DE TUXPAN Y 05 DE POZA RICA.

En términos de lo previsto por la Base Tercera de la Convocatoria emitida el 25 de febrero de 2016, por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz; para la selección y postulación de candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral local 2015-2016, del artículo 5 del manual de organización para el citado proceso interno, y del artículo 57 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, y:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41 Base I, párrafo segundo, reconoce como fin primordial de los partidos nacionales, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

2. Que la Ley General de Partidos Políticos, establece como derecho de los partidos políticos, el gozar de facultades para regular su vida interna, y organizar procesos internos para selección y postulación de candidatos.
3. Que en fecha 25 de febrero de 2016, el Comité Directivo Estatal de nuestro Instituto Político, emitió y publicó la convocatoria para la selección y postulación de candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de convención de delegados, en ocasión del proceso electoral local 2015-2016.
4. Que en fecha 28 de febrero del año en curso, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió el manual de organización para el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa.
5. Que en términos de la Base Tercera de la Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia estatal a cargo de organizar, conducir y validar los procesos internos para la selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular de naturaleza estatal, para lo cual cuenta con la atribución de adoptar las determinaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del proceso interno correspondiente.
6. Que en punto de las 9 horas del día 16 de marzo del año 2016, la Comisión Estatal de Procesos Internos en la entidad, en cumplimiento a la Base Octava de la Convocatoria, llevó a cabo la jornada de recepción de solicitudes de registro de aspirantes a



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

precandidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, por el método de convención de delegados, mismo que finalizó a las 15 horas de ese mismo día.

7. Que en el párrafo tercero de la Base Novena de la Convocatoria que rige el presente proceso electivo, se estableció que la Comisión Estatal de Procesos Internos, debería emitir los dictámenes que recayeran a las solicitudes de registro de los aspirantes a precandidatos, a más tardar el 18 de marzo de 2016.
8. Que de la revisión y análisis efectuado a todos y cada uno de los expedientes integrados con motivo de las solicitudes de registro de los aspirantes a precandidatos a diputados locales, se detectaron deficiencias en las solicitudes de registro de los distritos 03 de Tuxpan y 05 de Poza Rica, por lo que a fin de no vulnerar el derecho de audiencia de los aspirantes, esta Comisión Estatal dictó los acuerdos de garantía correspondientes. En consecuencia, éste Órgano validador considera que para estar en condiciones de valorar y analizar exhaustivamente las documentales aportadas por los aspirantes, y dictaminar las solicitudes de registro conforme a nuestra normatividad interna, es necesario contar con un tiempo mayor, al inicialmente otorgado.
9. Que tal como lo dispone la fracción V del artículo 57 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, *la instancia encargada del proceso interno, dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre del proceso de*



JUNTOS
HACEMOS
MÁS

Veracruz

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

registro, expedirá los dictámenes mediante los cuales declara la procedencia o improcedencia de los mismos; y atendiendo a las características políticas, sociales y económicas del ámbito electoral respectivo, podrá acordar un plazo más amplio para el análisis y dictaminación de las solicitudes de registro; dando la atribución a ésta Comisión Estatal, en el caso de la postulación de candidatos a diputados locales, para ampliar el plazo hasta setenta y dos horas. Por las consideraciones vertidas con antelación, la Comisión Estatal de Procesos Internos en el Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se amplía el plazo concedido a ésta Comisión Estatal de Procesos Internos, por la Base Novena de la Convocatoria para la selección y postulación de candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de convención de delegados, en ocasión del proceso electoral local 2015-2016, para emitir los dictámenes de procedencia o improcedencia de los distritos 03 de Tuxpan y 05 de Poza Rica.

SEGUNDO.- En virtud de la ampliación del plazo acordado, los dictámenes de procedencia o improcedencia que recaigan a las solicitudes de registro, deberán ser emitidos por esta Comisión, a más tardar a las 15 horas del día 19 de marzo del año en curso, en términos del considerando once del presente proveído.



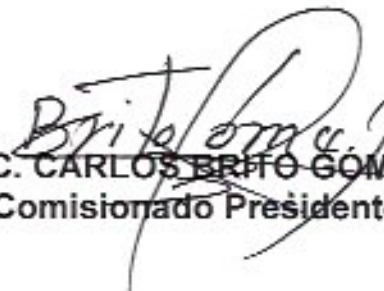
JUNTOS
HACEMOS
MÁS
Veracruz

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y será publicado en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.veracruzpri.org.mx, y en los estrados del propio Comité así como en los de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 18 días del mes de marzo de 2016.



LIC. CARLOS BRITO GÓMEZ
Comisionado Presidente



LIC. KARLA DE JESÚS SALAZAR
Secretaria Técnica